



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 247/2011
á, 11 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio firmado por el señor Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 642/2011 de fecha 21 de abril de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 28 de abril de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación Directa, con carácter recurrente, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 42/2011**, referente al "ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO BOLIVAR PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA EMURA S.R.L.,

CONSIDERANDO:

Que, la documentación adjunta al expediente sobre **CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 42/2011**: "ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO BOLIVAR PARA LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA EMURA S.R.L.", consta de: Resoluciones Administrativa, Solicitud de inicio del proceso, Documento de Especificaciones Técnicas, Nombramiento de Miembros de la Comisión Calificadora, Informe de Comisión Calificadora, Resolución de Adjudicación, Notificación de Adjudicación.

Que, cursa la C.I. No. 126/2011 SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL, de fecha 13 de abril de 2011, dirigida al Director de Contrataciones, solicitando tenga a bien autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa, para servicio de alquiler de inmueble, por el plazo de un año calendario, con cargo al presupuesto gestión 2011 y 2012 (4 meses), sujeto a su aprobación.

Que, por Informe Legal No. 31/2011 de fecha 15 de abril de 2011, emitido por la Asesora Legal del Departamento de Licitaciones y Contratos, referente a la solicitud de contratación directa del arrendamiento de inmueble urbano, para funcionamiento de oficinas de la SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL, para la gestión 2011/2012 (4 meses), por el precio referencial de Bs. 1.121.280,00.-, recomendando se certifique el monto para la gestión 2011, debiendo la unidad solicitante contemplar en el presupuesto de la gestión 2012, el monto que garantice el cumplimiento del contrato hasta su conclusión, previa autorización mediante Resolución expresa de la MAE.

Que, por Certificado DBRAE/1407/11 de fecha 28 de abril de 2011, emitido por el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, el cual certifica: "Que, de acuerdo a la verificación efectuada en la Base de Datos de Bienes de la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles y la Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social, del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, se establece la inexistencia de un inmueble disponible".

Que, por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 37/2011, del 18 de abril de 2011**, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, la que en su parte Resolutiva, resuelve autorizar la contratación directa de Arrendamiento de inmueble para la SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL, por el plazo de un año calendario, por el monto de Bs. 1.121.280,00.- (UN MILLÓN CIENTO VIENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), a ejecutarse para la presente



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



gestión la suma de Bs. 747.520,00.- monto que se encuentra contemplado en el presupuesto de la gestión 2011 y con la finalidad de garantizar el financiamiento del servicio hasta la conclusión del contrato, la unidad solicitante deberá contemplar en el presupuesto de la gestión 2012, el monto de Bs 373.760,00.-, y se instruye a la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2012 el monto de Bs 373.760,00.- (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), en la Partida Presupuestaria; 231, Fuente de Financiamiento 20210, la Unidad Ejecutora 012, conforme a lo siguiente:

Gestión	Programa	Fuente de financiamiento	Certificación Presupuestaria	Importe Bs
2011	74	20210	1312011	747.520,00.-
2012	74	20210	1312011	373.760,00.-

Que, se adjunta el Oficio No. 67/2011 de fecha 19 de abril de 2011, emitido por la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, la invitación bajo la modalidad de Contratación Directa a presentar su propuesta para el servicio de arrendamiento de un inmueble para la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, dirigida a EMURA S.R.L., en la persona de su representante legal Ing. Carlos Aguirre.

Que, por Oficio N° 137/2011, emitida por la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, mediante la cual designa a la responsable de evaluación para el proceso de contratación directa del "Arrendamiento de Inmueble Gestión 2011", en aplicación del Art. 38 del Decreto Supremo No. 181.

Que, cursan en el expediente los documentos de propuesta para el servicio de arrendamiento de inmueble para la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, en fecha 25 de abril de 2011, presentado por la proponente EMURA S.R.L., en la persona de su representante legal Ing. Carlos Alberto Aguirre Fuentes, sobre un bien inmueble de su propiedad ubicado sobre la Avenida Uruguay N° 252, inscrito en DD.RR. bajo matrícula 7.01.1.99.0013716.

Que, se adjunta el Informe del Responsable de Evaluación de fecha 26 de abril de 2011, que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas y presentación de documentos, se recomienda al RPC, ADJUDICAR a la empresa EMURA S.R.L., en la persona de su representante legal Ing. Carlos Alberto Aguirre Fuentes, el servicio de arrendamiento para la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, por el precio de de Bs. 1.121.280,00.- (UN MILLÓN CIENTO VIENTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) anuales, a razón de Bs. 93.440,00.- (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales, por el plazo de un año calendario.

Que, por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 08/2011, de fecha 27 de abril de 2011, emitida por la Oficial Mayor de Administración y Finanzas, resuelve ADJUDICAR a la empresa EMURA S.R.L., en la persona de su representante legal Ing. Carlos Alberto Aguirre Fuentes, el servicio de arrendamiento para la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, por el precio de de Bs. 1.121.280,00.- (UN MILLÓN CIENTO VIENTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) anuales, a razón de Bs. 93.440,00.- (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) mensuales, por el plazo de un (1) año calendario.

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo No. 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas No. 42/2011, por el monto total del servicio de Bs. 1.121.280,00.- (UN MILLÓN CIENTO VIENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), por el plazo de un (1) año calendario, a pagarse de forma mensual la suma de Bs. 93.440,00.- (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), monto a ejecutarse para la presente gestión por la suma de Bs. 747.520,00.- y con la finalidad de garantizar el financiamiento del servicio hasta la conclusión del contrato, la unidad solicitante deberá contemplar en el presupuesto de la gestión 2012, el monto de Bs. 373.760,00.-, instruyendo a la Secretaría de Recaudaciones y Gestión Catastral, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2012, para el servicio de "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE URBANO, PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre el H. Alcalde Municipal, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la empresa EMURA S.R.L., en la persona de su representante legal Ing. Carlos Alberto Aguirre Fuentes, en su calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 párrafo II- b) del Decreto Supremo N° 181 se instruye al Ejecutivo Municipal registrar la presente contratación recurrente directa d servicios en el Sistema de contrataciones Estatales.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Srta. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA